

La regla de “carga pública” se usa para decidir si una persona puede entrar en los Estados Unidos u obtener una tarjeta verde (residencia permanente legal) a través de un miembro de la familia. La prueba mira la **totalidad** de las circunstancias de una persona, incluyendo ingreso, empleo, edad, salud, educación o aptitudes, y recibo de ciertos beneficios públicos. Si un oficial inmigratorio decide que es probable que una persona se convierta en una carga pública *en el futuro*, el oficial puede negar la aplicación para entrar en los EE.UU. o tener una tarjeta verde.

- La nueva regla no entra en vigor hasta el 15 de Octubre de 2019, a menos que la corte lo demore
- La regla de inadmisibilidad de carga pública no se aplica a todos los inmigrantes ni a todos los beneficios públicos
- Solamente recibir beneficios públicos no hace que alguien sea una carga pública
- Beneficios recibidos por miembros de la familia o otros miembros del hogar NO se cuentan

¿A Quién se Aplica la Regla de Inadmisibilidad de Carga Pública?

Se Aplica a

- Inmigrantes que solicitan ser residentes permanentes legales ("solicitantes de tarjeta verde") basados en peticiones familiares o de peticiones de empleo
- Personas que solicitan:
 - Visas de turista
 - Otras visas de no inmigrante (como visas de estudiante)
 - Extensiones de visa o cambio de estado

NO Se Aplica a

- Titulares de la **tarjeta verde**, incluidos los que solicitan la ciudadanía (a menos que estén regresando de 6 meses o más al extranjero)
- Otros grupos:
 - Asilados y Refugiados
 - Titulares de la visa U/T
 - VAWA auto-solicitantes
 - Estatus Especial de Inmigrante Juvenil
 - Ciertas personas bajo libertad condicional (“Parolees”)
 - Militares en servicio activo y sus familias
- Ciudadanos americanos

¿A Qué Beneficios Públicos se Aplica la Regla de Inadmisibilidad de Carga Pública?

Beneficios Públicos incluidos en Carga Pública

CUIDADO DE LA SALUD: Medicaid financiado con fondos federales (con excepciones, ve al lado)

ASISTENCIA EN EFECTIVO / ALIMENTOS: TANF, SNAP (cupones de alimentos), SSI, programas estatales o locales de asistencia en efectivo (como Safety Net Assistance o SNA)

VIVIENDA: Sección 8 y Vivienda Pública.

Beneficios Públicos NO incluidos en Carga Pública

CUIDADO DE LA SALUD: Asistencia médica de emergencia (incluido Medicaid de emergencia), CHIP, Medicaid para hijos con menos de 21 años, Medicaid para mujeres embarazadas (+60 días posparto), Medicaid estatal (PRUCOL), Medicaid bajo IDEA, Medicaid Parte D Subsidio de Bajo Ingreso, seguro de salud subsidiado bajo la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio (Essential Plan), ADAP, opciones H+H, Cuidado NYC

ASISTENCIA EN EFECTIVO / ALIMENTOS: WIC, programas nacionales de comidas escolares, Head Start, crédito fiscal, alivio de desastres

VIVIENDA: Cierta asistencia de vivienda, beneficios de energía, refugios a corto plazo para personas sin hogar y víctimas de DV

CUALQUIER BENEFICIOS RECIBIDOS POR MIEMBROS DE LA FAMILIA O DEL HOGAR

Esto es información general, no consejo legal. Inmigrantes preocupados con la nueva regla de inadmisibilidad de carga pública pueden hacer una cita con un abogado de LegalHealth o llamar a la línea telefónica LegalHealth Public Charge Intake Line al (212) 659-6188 para hablar de sus asuntos